

DECRETO N° 1307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

19 ABR 2012

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2795 de fecha 01 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expediente N° 23.794 - CD, relativo a personas dejadas cesantes de sus cargos público por problemas políticos o gremiales: excetúase aplicación artículo 11, primer párrafo de la ley N° 6.915.

ARTICULO 2º: - Regístrese, comuníquese, y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

8066
